



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ~~30~~ de septiembre de 2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 -texto según Ley 5454-, y la Resolución FG N° 104/16;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, asimismo, a través del inciso 6° del mencionado artículo, se encuentra entre las facultades del Fiscal General "*disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales en caso de licencia, impedimento o vacancia*".

Que, a través de la Resolución FG N° 104/16 se aprobó la nómina de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas que

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


LUIS J. CEVALASCO
FISCAL GENERAL A/C

subrogan a los fiscales que se encuentran con licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme surge del Anexo II del mencionado acto administrativo.

Que, el Dr. Norberto Alejandro BROTTTO, quien fuera designado mediante la referida Resolución como fiscal subrogante de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, informó que por motivos particulares y familiares no podrá subrogar la Fiscalía de marras.

Que, a fin de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia, corresponde modificar parcialmente la Resolución FG N° 104/16, y establecer que la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8 será subrogada por el Dr. Oscar Norberto DIAZ (L.P. N° 4595), a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre, ambos del corriente año.

Que, cabe aclarar que la designación y el plazo establecido para la subrogancia aprobada mediante la presente podrán sufrir modificaciones por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que, tomaron debida intervención los departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar parcialmente sin efecto la Resolución FG N° 104/16 respecto de la designación del Dr. Norberto Alejandro BROTTTO como fiscal subrogante en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

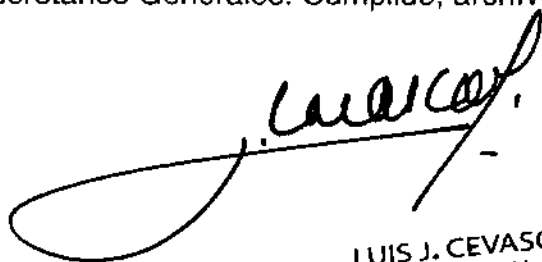
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8 será subrogada por el Dr. Oscar Norberto DIAZ (L.P. N° 4595) a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre, ambos del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la designación y el plazo establecido para la subrogancia indicada podrán sufrir modificaciones por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, a los efectos de garantizar el adecuado y normal servicio de justicia.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese al interesado, comuníquese al

Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de dicho fuero, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 106/2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C